

100  
dolo haue en el dho. Sr. Juan Lo. Javier Zamora p.  
El efecto de que se aga p<sup>re</sup>ste ante el Ayuntamiento por la  
qual se previene le manifiesten al Sr. Dho. El reglam.  
de cargas y obligaciones prevenido en esta villa por el  
Consejo, la Coleccion de ordenes, y todas las demas  
que subscribam<sup>te</sup> sean comunicadas por la misma  
intendencia, para que instruyendose de su contenido  
y de lo que comprehenden las respectivas Cuentas  
de Cargos, y de los fondos publicos, pueda reparar  
lo que sea justo, y conueniga ala mejor administra-  
cion, Cuentas, y rason de los efectos de Prop. de esta  
Villa, y que liden noticia de todo adho Sr. Intendente  
asun de que en su virtud lo traslado al Consejo,  
mediante lo abase venuto por este, que el Sr.  
Dho. tenga intervencion, y que con su asistencia  
se promuevan las Subastas, y Arrendam<sup>to</sup> de los  
Prop. y Arbitrios de ella, y visto por este Ayunta-  
m<sup>to</sup> acuerdo que por los Señores de la Tierra  
de Prop. y Arbitrios de esta villa, con asistencia  
del p<sup>re</sup>ste ex<sup>no</sup> se le manifiesten adho Sr.  
Juan Lo. Javier Zamora, el reglam<sup>to</sup> y demas  
ordenes, que previene dho. Señor Intendente,  
p<sup>a</sup> lo que se p<sup>re</sup>ste desde las ocho hrs. las diez  
de la mañana de cada un dia de lo que necesite  
p<sup>a</sup> instruirse de ellas, el Sr. Juan Lo. Javier  
Zamora, empuendose de una dilig<sup>a</sup> desde el  
dia de mañana, y para que asi se cumpla  
se p<sup>re</sup>ste testim<sup>o</sup> adho Tierra de Prop. con asis-  
tencia de la citada orden, y en relacion de este  
acuerdo, para que por su virtud se cumpla  
y en continuacion se acredite p<sup>a</sup> dilig<sup>a</sup> los dias  
que se ocupan, en ello, y al haerse cumplido,  
cuya dilig<sup>a</sup> firmen todos los que la intervienen  
con el Citado p<sup>re</sup>ste ex<sup>no</sup> quien lo hara en

